

- ACTA N° 46 -

en Torreón, Capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Isaac Jeff y Juan José Arribillaga con la presidencia del primero de ellos para resolver sobre la refacción y ampliación del edificio destinado al funcionamiento de los organismos del Poder Judicial de la provincia y la adquisición del mobiliario y máquinas de oficina.- VIEN que está finalizando la desocupación de dicho edificio, que los trabajos de reparación, adaptación y ampliación, que se están realizando, posibilitan la instalación y funcionamiento a corto plazo de los organismos del Poder Judicial, y HECHO que de lo actuado en el expediente S 20650/59 (300/59 P.T.) relacionado con la ampliación del edificio, y venido por la Subsecretaría de Obras Públicas a los efectos que este Tribunal estime corresponder, surge que la ampliación proyectada ha sido calculada revisoriamente en novecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m̄n 985.000), disminuido el Poder Judicial de un saldo en la tda. cial. 5 "Inmuebles y Bienes" de " 412.600; que restando tal cantidad el edificio contiene con alrededor de ciento veinticinco locales para trabajo, a los que debe dotárselas del mobiliario, artefactos de iluminación

17.11.71

//////ción, refri. en el año, etc. Recaudos y suficientes; que es igualmente necesario aumentar la dotación de máquinas de oficina, y en uno u otro caso las partidas del presupuesto han sido agotadas; que la no provisión de cargos ha motivado una situación económica en los Pártidos en especial del orden judicial (anexo 6) la que puede establecer, con posterioridad al proyecto presupuestario por Decreto 1362/59 en un monto aproximado a los dos millones de pesos.- Art. 5º: Recavar del orden judicial disminuir el monto del presupuesto del Anexo 6 correspondiente al presente ejercicio, reduciendo los gastos en el orden: en el Item 1 - Superior Tribunal - \$ 300.000; en el Item 2 - Juzgados de primera Instancia - \$ 600.000 y en el Item 3 - Ministerio Público de primera Instancia -\$ 100.000, e incrementando las cifras anteriores correspondientes a b) "Inversiones y mejoras": tdr. Art. 2 "Máquinas de oficina" \$ 100.000; tdr. Art. 4 "Muebles, Artefactos y la sillería" \$ 350.000 y tdr. Art. 5 "Inmuebles y Obras" \$ 550.000.- lo cual lo satisface y ordenaron se conozca y registre-se.-

*Martínez*